



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

C. Dip. Emma Tovar Tapia
Presidenta del Congreso del Estado.
P r e s e n t e .

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales recibió para efectos de su estudio y dictamen, los escritos formulados por la **diputada Ma. Guadalupe Guerrero Moreno y el diputado Isidoro Bazaldúa Lugo** integrantes de los grupos parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y del Partido de la Revolución Democrática, respetivamente ante la Sexagésima Cuarta Legislatura, mediante los cuales solicitaron licencia al cargo de Diputado Local, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción XXVII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Analizadas las solicitudes de referencia, esta Comisión Legislativa de conformidad con las atribuciones que le establecen los artículos 111 fracción III y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, formula a la Asamblea el siguiente:

D i c t a m e n

Antecedentes

1. A través del escrito de fecha 13 de agosto del 2020 y recibido en la Unidad de Correspondencia de la Secretaría General el 20 de agosto de 2020 el ciudadano Diputado Isidoro Bazaldúa Lugo, formuló solicitud de licencia por tiempo indefinido, al cargo de Diputado Local, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción XXVII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.



Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de las solicitudes de licencias formuladas por diputada y diputado integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura para separarse de su cargo.

2. Mediante el escrito de fecha 8 de enero del 2021 y recibido en Secretaría General la misma fecha la ciudadana Diputada Ma. Guadalupe Guerrero Moreno, formuló solicitud de licencia del día 9 de enero de 2021 y hasta en tanto perdure la vigencia del proceso selectivo interno del instituto político al que ella pertenece, al cargo de Diputado Local, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción XXVII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.
3. Con el escrito de fecha 31 de marzo del 2021 y recibido en Secretaría General en esa misma fecha el ciudadano Diputado Isidoro Bazaldúa Lugo, formuló solicitud de licencia por tiempo indefinido, al cargo de Diputado Local, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción XXVII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.
4. Dichas solicitudes fueron turnadas por la presidencia de la Mesa Directiva en las sesiones a distancia de fecha 10 de septiembre de 2020, 21 de enero y 6 de abril de 2021.
5. Posteriormente, se presentaron 2 escritos a través de los cuales se desistía de su primera y segunda solicitud de licencia el diputado Isidoro Bazaldúa Lugo.



Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de las solicitudes de licencias formuladas por diputada y diputado integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura para separarse de su cargo.

6. Finalmente, la presidenta de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, instruyó a la Secretaría Técnica para que elaborara el proyecto de dictamen en sentido negativo, conforme a lo dispuesto en los artículos 94, fracción VII y 272 fracción VIII inciso e de nuestra Ley Orgánica, mismo que fue materia de revisión por los diputados y las diputadas integrantes de esta Comisión Dictaminadora.

Fundamento constitucional y legal

El artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, señala:

«ARTICULO 63.- *Son facultades del Congreso del Estado:*

XXVII.- *Decidir sobre las licencias que soliciten los Diputados y el Gobernador del Estado para separarse de sus respectivos cargos;»*

A su vez, el artículo 111 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato señala:

«Artículo 111. *Corresponde a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:*

III.- *Los que se refieran al conocimiento de licencia del Gobernador, de los diputados y de los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y los demás servidores públicos que establezca la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y las leyes que de ella emanen. Así como el conocimiento de las renunciaciones y separaciones de los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y Consejeros del Poder Judicial;»*



Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de las solicitudes de licencias formuladas por diputada y diputado integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura para separarse de su cargo.

Con base en tales dispositivos esta Comisión Dictaminadora es competente para dictaminar las solicitudes de licencia.

Análisis de las solicitudes de licencia al cargo de Diputado Local

El y la peticionarios expresaron en su solicitud de licencia que las mismas es con efectos a partir de:

El ciudadano Diputado Isidoro Bazaldúa Lugo, refiere en su primera solicitud que es por tiempo indefinido.

La ciudadana Diputada Ma. Guadalupe Guerrero Moreno, refiere que es del día 9 de enero de 2021 y hasta que perdure la vigencia del proceso selectivo interno del instituto político al que ella pertenece.

El ciudadano Diputado Isidoro Bazaldúa Lugo, refiere en su segunda solicitud que es por tiempo indefinido.

En razón de lo anterior es que el diputado Isidoro Bazaldúa Lugo y la diputada Ma. Guadalupe Guerrero Moreno integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, exponen su interés de separarse del cargo para el cual fueron electos por la ciudadanía, atendiendo a varias razones inherentes a su participación –en su momento- sobre convocatorias para postularse por parte de su partido o en su caso, para atender cuestiones inherentes a sus partidos, razones por las cuales *en su momento pretendían obtener autorización para separarse del cargo*, atendiendo a esos tiempos inscritos en sus respectivas solicitudes.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de las solicitudes de licencias formuladas por diputada y diputado integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura para separarse de su cargo.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción XXVII del artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, es competencia del Congreso decidir sobre las licencias que soliciten los diputados, y corresponde a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales dictaminar sobre las mismas según lo establecido en la fracción III del artículo 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Sin embargo, en razón de haber quedado sin efectos dichas solicitudes, toda vez que el diputado y la diputada que en su momento solicitaron la licencia, se han desistido de las mismas y al haber superado el tiempo de su otorgamiento en la otra. En atención a ello, consideramos procedente se archiven las solicitudes de licencias para separarse del cargo al diputado Isidoro Bazaldúa Lugo y la diputada Ma. Guadalupe Guerrero Moreno integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Por lo expuesto, nos permitimos proponer a la Asamblea, la aprobación del siguiente:



Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de las solicitudes de licencias formuladas por diputada y diputado integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura para separarse de su cargo.

A c u e r d o

Único. Se ordena el archivo de las licencias para separarse del cargo de Diputado Local del diputado Isidoro Bazaldúa Lugo, y la diputada Ma. Guadalupe Guerrero Moreno, integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Se instruye al secretario general del Congreso del Estado, a dar de baja las solicitudes de licencia de referencia.

**GUANAJUATO, GTO., A 4 DE JUNIO DE 2021
LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

Diputada Reyna Guadalupe Morales Reséndez

Diputado Raúl Humberto Márquez Albo

Diputado J. Guadalupe Vera Hernández

Diputada Verónica Luna Prado

Diputado José Luis Vázquez Cordero

Diputado José Huerta Aboytes

Diputada Vanessa Iliana Ramírez López